



Organización del CNU

El Consejo Académico, como lo establece el Decreto de Creación de UPN, estará a cargo de la organización del CNU, tendrá un carácter resolutivo, vinculante y establecerá acuerdos que involucren a toda la comunidad universitaria con el fin de construir una institución capaz de atender eficientemente las demandas de formación, actualización y profesionalización permanente de maestros y demás profesionales de la educación; así como desarrollar investigación pertinente y con un claro impacto social y educativo. Aunado a esto, la institución requiere fortalecer la difusión en sus diferentes tipos, así como la extensión universitaria.

Por ende, una de las responsabilidades del Consejo Académico será en primera instancia, la de informar ampliamente los acuerdos de este órgano colegiado a la comunidad universitaria, poniendo especial énfasis en las Unidades Estatales y sus Subsedes, así como convocar a la comunidad a una amplia participación en las discusiones de los temas relevantes de la institución y realizar el documento de síntesis que se entregará a la Subsecretaría de Educación Superior.

Para ello, se establecerán mecanismos de participación y se contará con un espacio en plataforma digital (congreso.upnvirtual.edu.mx), donde estarán todas las participaciones por Universidad Estatal, Unidad y Subsede, Entidad Federativa y Región, las relatorías de cada uno de los mecanismos de participación y la síntesis que realice el Consejo Académico.

El congreso universitario se realizará en dos fases. Los ejes temáticos de cada fase podrán modificarse en función de los resultados obtenidos en la construcción de consensos, planteados en el Primer Momento del apartado 3.2.

Fase 1: Abordaje de las definiciones fundamentales del modelo educativo (filosofía institucional) de la **Universidad: Misión y Visión, y la nueva “Figura Jurídica” de la institución** que se exprese en una propuesta de Ley Orgánica, Nuevo Decreto de Creación o normatividad similar para nuestra institución.

Fase 2: Diseño y desarrollo del nuevo proyecto académico de la Universidad Pedagógica Nacional, derivado de las definiciones construidas en la primera fase del CNU, incluyendo estructura, organización y legislación secundaria, como Reglamentos Interiores de trabajo, órganos de gobierno, cuerpos de investigación, movilidad académica estudiantil y docente, entre otros elementos.

Organización del CNU

El Consejo Académico, como lo establece el Decreto de Creación de UPN, estará a cargo de la organización del CNU, tendrá un carácter resolutivo, vinculante y establecerá acuerdos que involucren a toda la comunidad universitaria con el fin de construir una institución capaz de atender eficientemente las demandas de formación, actualización

y profesionalización permanente de maestros y demás profesionales de la educación; así como desarrollar investigación pertinente y con un claro impacto social y educativo. Aunado a esto, la institución requiere fortalecer la difusión en sus diferentes tipos, así como la extensión universitaria.

Por ende, una de las responsabilidades del Consejo Académico será en primera instancia, la de informar ampliamente los acuerdos de este órgano colegiado a la comunidad universitaria, poniendo especial énfasis en las Unidades Estatales y sus Subsedes, así como convocar a la comunidad a una amplia participación en las discusiones de los temas relevantes de la institución y realizar el documento de síntesis que se entregará a la Subsecretaría de Educación Superior.

Para ello, se establecerán mecanismos de participación y se contará con un espacio en plataforma digital (congreso.upnvirtual.edu.mx), donde estarán todas las participaciones por Universidad Estatal, Unidad y Subsede, Entidad Federativa y Región, las relatorías de cada uno de los mecanismos de participación y la síntesis que realice el Consejo Académico.

El congreso universitario se realizará en dos fases. Los ejes temáticos de cada fase podrán modificarse en función de los resultados obtenidos en la construcción de consensos, planteados en el Primer Momento del apartado 3.2.

Fase 1: Abordaje de las definiciones fundamentales del modelo educativo (filosofía **institucional) de la Universidad: Misión y Visión, y la nueva “Figura Jurídica” de la** institución que se exprese en una propuesta de Ley Orgánica, Nuevo Decreto de Creación o normatividad similar para nuestra institución.

Fase 2: Diseño y desarrollo del nuevo proyecto académico de la Universidad Pedagógica Nacional, derivado de las definiciones construidas en la primera fase del CNU, incluyendo estructura, organización y legislación secundaria, como Reglamentos Interiores de trabajo, órganos de gobierno, cuerpos de investigación, movilidad académica estudiantil y docente, entre otros elementos.

Organización del CNU

El Consejo Académico, como lo establece el Decreto de Creación de UPN, estará a cargo de la organización del CNU, tendrá un carácter resolutivo, vinculante y establecerá acuerdos que involucren a toda la comunidad universitaria con el fin de construir una institución capaz de atender eficientemente las demandas de formación, actualización y profesionalización permanente de maestros y demás profesionales de la educación; así como desarrollar investigación pertinente y con un claro impacto social y educativo. Aunado a esto, la institución requiere fortalecer la difusión en sus diferentes tipos, así como la extensión universitaria.

Por ende, una de las responsabilidades del Consejo Académico será en primera instancia, la de informar ampliamente los acuerdos de este órgano colegiado a la comunidad universitaria, poniendo especial énfasis en las Unidades Estatales y sus Subsedes, así como convocar a la comunidad a una amplia participación en las

discusiones de los temas relevantes de la institución y realizar el documento de síntesis que se entregará a la Subsecretaría de Educación Superior.

Para ello, se establecerán mecanismos de participación y se contará con un espacio en plataforma digital (congreso.upnvirtual.edu.mx), donde estarán todas las participaciones por Universidad Estatal, Unidad y Subsede, Entidad Federativa y Región, las relatorías de cada uno de los mecanismos de participación y la síntesis que realice el Consejo Académico.

El congreso universitario se realizará en dos fases. Los ejes temáticos de cada fase podrán modificarse en función de los resultados obtenidos en la construcción de consensos, planteados en el Primer Momento del apartado 3.2.

Fase 1: Abordaje de las definiciones fundamentales del modelo educativo (filosofía **institucional) de la Universidad: Misión y Visión, y la nueva “Figura Jurídica” de la** institución que se exprese en una propuesta de Ley Orgánica, Nuevo Decreto de Creación o normatividad similar para nuestra institución.

Fase 2: Diseño y desarrollo del nuevo proyecto académico de la Universidad Pedagógica Nacional, derivado de las definiciones construidas en la primera fase del CNU, incluyendo estructura, organización y legislación secundaria, como Reglamentos Interiores de trabajo, órganos de gobierno, cuerpos de investigación, movilidad académica estudiantil y docente, entre otros elementos.

Organización del CNU

El Consejo Académico, como lo establece el Decreto de Creación de UPN, estará a cargo de la organización del CNU, tendrá un carácter resolutivo, vinculante y establecerá acuerdos que involucren a toda la comunidad universitaria con el fin de construir una institución capaz de atender eficientemente las demandas de formación, actualización y profesionalización permanente de maestros y demás profesionales de la educación; así como desarrollar investigación pertinente y con un claro impacto social y educativo. Aunado a esto, la institución requiere fortalecer la difusión en sus diferentes tipos, así como la extensión universitaria.

Por ende, una de las responsabilidades del Consejo Académico será en primera instancia, la de informar ampliamente los acuerdos de este órgano colegiado a la comunidad universitaria, poniendo especial énfasis en las Unidades Estatales y sus Subsedes, así como convocar a la comunidad a una amplia participación en las discusiones de los temas relevantes de la institución y realizar el documento de síntesis que se entregará a la Subsecretaría de Educación Superior.

Para ello, se establecerán mecanismos de participación y se contará con un espacio en plataforma digital (congreso.upnvirtual.edu.mx), donde estarán todas las participaciones por Universidad Estatal, Unidad y Subsede, Entidad Federativa y Región, las relatorías de cada uno de los mecanismos de participación y la síntesis que realice el Consejo Académico.

El congreso universitario se realizará en dos fases. Los ejes temáticos de cada fase podrán modificarse en función de los resultados obtenidos en la construcción de consensos, planteados en el Primer Momento del apartado 3.2.

Fase 1: Abordaje de las definiciones fundamentales del modelo educativo (filosofía **institucional) de la Universidad: Misión y Visión, y la nueva “Figura Jurídica” de la** institución que se exprese en una propuesta de Ley Orgánica, Nuevo Decreto de Creación o normatividad similar para nuestra institución.

Fase 2: Diseño y desarrollo del nuevo proyecto académico de la Universidad Pedagógica Nacional, derivado de las definiciones construidas en la primera fase del CNU, incluyendo estructura, organización y legislación secundaria, como Reglamentos Interiores de trabajo, órganos de gobierno, cuerpos de investigación, movilidad académica estudiantil y docente, entre otros elementos.

Organización del CNU

El Consejo Académico, como lo establece el Decreto de Creación de UPN, estará a cargo de la organización del CNU, tendrá un carácter resolutorio, vinculante y establecerá acuerdos que involucren a toda la comunidad universitaria con el fin de construir una institución capaz de atender eficientemente las demandas de formación, actualización y profesionalización permanente de maestros y demás profesionales de la educación; así como desarrollar investigación pertinente y con un claro impacto social y educativo. Aunado a esto, la institución requiere fortalecer la difusión en sus diferentes tipos, así como la extensión universitaria.

Por ende, una de las responsabilidades del Consejo Académico será en primera instancia, la de informar ampliamente los acuerdos de este órgano colegiado a la comunidad universitaria, poniendo especial énfasis en las Unidades Estatales y sus Subsedes, así como convocar a la comunidad a una amplia participación en las discusiones de los temas relevantes de la institución y realizar el documento de síntesis que se entregará a la Subsecretaría de Educación Superior.

Para ello, se establecerán mecanismos de participación y se contará con un espacio en plataforma digital (congreso.upnvirtual.edu.mx), donde estarán todas las participaciones por Universidad Estatal, Unidad y Subsede, Entidad Federativa y Región, las relatorías de cada uno de los mecanismos de participación y la síntesis que realice el Consejo Académico.

El congreso universitario se realizará en dos fases. Los ejes temáticos de cada fase podrán modificarse en función de los resultados obtenidos en la construcción de consensos, planteados en el Primer Momento del apartado 3.2.

Fase 1: Abordaje de las definiciones fundamentales del modelo educativo (filosofía **institucional) de la Universidad: Misión y Visión, y la nueva “Figura Jurídica” de la** institución que se exprese en una propuesta de Ley Orgánica, Nuevo Decreto de Creación o normatividad similar para nuestra institución.

Fase 2: Diseño y desarrollo del nuevo proyecto académico de la Universidad Pedagógica Nacional, derivado de las definiciones construidas en la primera fase del CNU, incluyendo estructura, organización y legislación secundaria, como Reglamentos Interiores de trabajo, órganos de gobierno, cuerpos de investigación, movilidad académica estudiantil y docente, entre otros elementos.

Organización del CNU

El Consejo Académico, como lo establece el Decreto de Creación de UPN, estará a cargo de la organización del CNU, tendrá un carácter resolutivo, vinculante y establecerá acuerdos que involucren a toda la comunidad universitaria con el fin de construir una institución capaz de atender eficientemente las demandas de formación, actualización y profesionalización permanente de maestros y demás profesionales de la educación; así como desarrollar investigación pertinente y con un claro impacto social y educativo. Aunado a esto, la institución requiere fortalecer la difusión en sus diferentes tipos, así como la extensión universitaria.

Por ende, una de las responsabilidades del Consejo Académico será en primera instancia, la de informar ampliamente los acuerdos de este órgano colegiado a la comunidad universitaria, poniendo especial énfasis en las Unidades Estatales y sus Subsedes, así como convocar a la comunidad a una amplia participación en las discusiones de los temas relevantes de la institución y realizar el documento de síntesis que se entregará a la Subsecretaría de Educación Superior.

Para ello, se establecerán mecanismos de participación y se contará con un espacio en plataforma digital (congreso.upnvirtual.edu.mx), donde estarán todas las participaciones por Universidad Estatal, Unidad y Subsede, Entidad Federativa y Región, las relatorías de cada uno de los mecanismos de participación y la síntesis que realice el Consejo Académico.

El congreso universitario se realizará en dos fases. Los ejes temáticos de cada fase podrán modificarse en función de los resultados obtenidos en la construcción de consensos, planteados en el Primer Momento del apartado 3.2.

Fase 1: Abordaje de las definiciones fundamentales del modelo educativo (filosofía **institucional) de la Universidad: Misión y Visión, y la nueva “Figura Jurídica” de la** institución que se exprese en una propuesta de Ley Orgánica, Nuevo Decreto de Creación o normatividad similar para nuestra institución.

Fase 2: Diseño y desarrollo del nuevo proyecto académico de la Universidad Pedagógica Nacional, derivado de las definiciones construidas en la primera fase del CNU, incluyendo estructura, organización y legislación secundaria, como Reglamentos Interiores de trabajo, órganos de gobierno, cuerpos de investigación, movilidad académica estudiantil y docente, entre otros elementos.

Organización del CNU

El Consejo Académico, como lo establece el Decreto de Creación de UPN, estará a cargo de la organización del CNU, tendrá un carácter resolutivo, vinculante y establecerá acuerdos que involucren a toda la comunidad universitaria con el fin de construir una institución capaz de atender eficientemente las demandas de formación, actualización y profesionalización permanente de maestros y demás profesionales de la educación; así como desarrollar investigación pertinente y con un claro impacto social y educativo. Aunado a esto, la institución requiere fortalecer la difusión en sus diferentes tipos, así como la extensión universitaria.

Por ende, una de las responsabilidades del Consejo Académico será en primera instancia, la de informar ampliamente los acuerdos de este órgano colegiado a la comunidad universitaria, poniendo especial énfasis en las Unidades Estatales y sus Subsedes, así como convocar a la comunidad a una amplia participación en las discusiones de los temas relevantes de la institución y realizar el documento de síntesis que se entregará a la Subsecretaría de Educación Superior.

Para ello, se establecerán mecanismos de participación y se contará con un espacio en plataforma digital (congreso.upnvirtual.edu.mx), donde estarán todas las participaciones por Universidad Estatal, Unidad y Subsele, Entidad Federativa y Región, las relatorías de cada uno de los mecanismos de participación y la síntesis que realice el Consejo Académico.

El congreso universitario se realizará en dos fases. Los ejes temáticos de cada fase podrán modificarse en función de los resultados obtenidos en la construcción de consensos, planteados en el Primer Momento del apartado 3.2.

Fase 1: Abordaje de las definiciones fundamentales del modelo educativo (filosofía **institucional) de la Universidad: Misión y Visión, y la nueva “Figura Jurídica” de la** institución que se exprese en una propuesta de Ley Orgánica, Nuevo Decreto de Creación o normatividad similar para nuestra institución.

Fase 2: Diseño y desarrollo del nuevo proyecto académico de la Universidad Pedagógica Nacional, derivado de las definiciones construidas en la primera fase del CNU, incluyendo estructura, organización y legislación secundaria, como Reglamentos Interiores de trabajo, órganos de gobierno, cuerpos de investigación, movilidad académica estudiantil y docente, entre otros elementos.

Organización del CNU

El Consejo Académico, como lo establece el Decreto de Creación de UPN, estará a cargo de la organización del CNU, tendrá un carácter resolutivo, vinculante y establecerá acuerdos que involucren a toda la comunidad universitaria con el fin de construir una institución capaz de atender eficientemente las demandas de formación, actualización

y profesionalización permanente de maestros y demás profesionales de la educación; así como desarrollar investigación pertinente y con un claro impacto social y educativo. Aunado a esto, la institución requiere fortalecer la difusión en sus diferentes tipos, así como la extensión universitaria.

Por ende, una de las responsabilidades del Consejo Académico será en primera instancia, la de informar ampliamente los acuerdos de este órgano colegiado a la comunidad universitaria, poniendo especial énfasis en las Unidades Estatales y sus Subsedes, así como convocar a la comunidad a una amplia participación en las discusiones de los temas relevantes de la institución y realizar el documento de síntesis que se entregará a la Subsecretaría de Educación Superior.

Para ello, se establecerán mecanismos de participación y se contará con un espacio en plataforma digital (congreso.upnvirtual.edu.mx), donde estarán todas las participaciones por Universidad Estatal, Unidad y Subsede, Entidad Federativa y Región, las relatorías de cada uno de los mecanismos de participación y la síntesis que realice el Consejo Académico.

El congreso universitario se realizará en dos fases. Los ejes temáticos de cada fase podrán modificarse en función de los resultados obtenidos en la construcción de consensos, planteados en el Primer Momento del apartado 3.2.

Fase 1: Abordaje de las definiciones fundamentales del modelo educativo (filosofía institucional) de la **Universidad: Misión y Visión, y la nueva “Figura Jurídica” de la institución** que se exprese en una propuesta de Ley Orgánica, Nuevo Decreto de Creación o normatividad similar para nuestra institución.

Fase 2: Diseño y desarrollo del nuevo proyecto académico de la Universidad Pedagógica Nacional, derivado de las definiciones construidas en la primera fase del CNU, incluyendo estructura, organización y legislación secundaria, como Reglamentos Interiores de trabajo, órganos de gobierno, cuerpos de investigación, movilidad académica estudiantil y docente, entre otros elementos.